

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 39504** *COMPAÑÍA LANZAROTEÑA DE NAVEGACIÓN, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARÍTIMA GEMA B, S.L.
MARÍTIMA NIEVES, S.L.
NAVIERA ROCÍO, S.L.
MARÍTIMA VERÓNICA, S.L.
MARÍTIMA MONTSERRAT, S.L.
NAVIERA FOS, S.L.
MARÍTIMA CHARO, S.L.
MARÍTIMA CELIA, S.L.
NAVICEUTA, S.L.
MARÍTIMA ELISA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Accionista único de la sociedad Compañía Lanzaroteña de Navegación, S.A. Sociedad Unipersonal ha acordado con fecha 20 de diciembre de 2011 la fusión por absorción por parte de Compañía Lanzaroteña de Navegación, S.A. Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de las siguientes sociedades como sociedades absorbidas: Marítima Gema B, S.L. Sociedad Unipersonal, Marítima Nieves, S.L. Sociedad Unipersonal, Naviera Rocío, S.L. Sociedad Unipersonal, Marítima Verónica, S.L. Sociedad Unipersonal, Marítima Montserrat, S.L. Sociedad Unipersonal, Naviera Fos, S.L. Sociedad Unipersonal, Marítima Charo, S.L. Sociedad Unipersonal, Marítima Celia, S.L. Sociedad Unipersonal, Naviceuta, S.L. Sociedad Unipersonal y Marítima Elisa, S.L. Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todos los Activos, Pasivos, bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, todo ello, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el Administrador único de dichas sociedades intervinientes el día 22 de junio de 2011 y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Ceuta el día 26 de agosto de 2011.

La fusión tiene el carácter de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas del artículo 49 LME, por lo que se realiza la fusión sin necesidad de que concurra la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Las Palmas, 23 de diciembre de 2011.- Vicente Boluda Fos, Administrador único de Compañía Lanzaroteña de Navegación, S.A., Marítima Gema B, S.L., Marítima Nieves, S.L., Naviera Rocío, S.L., Marítima Verónica, S.L., Marítima Montserrat, S.L., Naviera Fos, S.L., Marítima Charo, S.L., Marítima Celia, S.L., Naviceuta, S.L. y Marítima Elisa, S.L.

ID: A110094543-1

cve: BORME-C-2011-39504